

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015 (CONSULTORÍA AEROPUERTO EL DORADO II)

MATRIZ 2 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
1.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, solicitamos una prórroga en el plazo de cierre del proceso de 1 semana.	La Agencia considera que el tiempo establecido en los pliegos de condiciones es suficiente para la preparación y presentación de la oferta, por consiguiente no se acepta su solicitud.	Pliego,2.4,p18, Línea 18	PROCEDIMENTAL
2.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Se solicita extender el plazo existente desde la fecha expedición de adendas y la fecha para presentar propuestas a 10 días.	La Agencia considera que el tiempo establecido en los pliegos de condiciones es suficiente para la preparación y presentación de la oferta, por consiguiente no se acepta su solicitud.	Pliego,2.9,p22, Línea 10	PROCEDIMENTAL
3.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Atendiendo al pliego, en la línea 27 se indica que "Las propuestas de deben entregarse el día de cierre señalado hasta la hora límite prevista". Se solicita que la Agencia Nacional de Infraestructura facilite la hora límite prevista	Se acoge su solicitud y en ese sentido se expedirá la Adenda correspondiente.	Pliego,3.2, p26, Línea 27	PROCEDIMENTAL
4.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Original del documento de constitución de la estructura plural: Se solicita a la entidad la posibilidad de poder incluir el documento de promesa de formalización de la estructura plural en lugar del documento de constitución	No se acepta la observación, el Legislador en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 estableció expresamente quienes pueden celebrar contratos con las entidades estatales, indicando que podrán celebrar contratos estatales las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley ibidem, entre ellos suscribir el documento de conformación en el cual se señala los términos y extensión de la participación, designación del representante, su responsabilidad y en general la forma como se regularán sus relaciones. Por lo anterior, la constitución del consorcio o unión temporal debe ser anterior a la presentación de la oferta.	pliego, 3.6, p29, 119	JURÍDICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015 (CONSULTORÍA AEROPUERTO EL DORADO II)

MATRIZ 2 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
5.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Favor aclarar en qué casos se debe presentar los formatos 03 y 04?	<p>El proponente podrá aportar en el sobre No. 1 de su oferta el Formato No. 04, con el fin de certificar la vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad y el Formato No. 3 “Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional”, cuando sea un proponente no obligado a inscribirse en el RUP, es decir un proponente extranjero, para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate establecidos en el Pliego de Condiciones.</p> <p>Cabe anotar que tal como quedó establecido en el Pliego de Condiciones, los factores de desempate sobre Mipymes sólo aplicarán cuando en la etapa de evaluación de las propuestas se establezca la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad.</p>	pliego, 3.6, p30, l4	JURÍDICA
6.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Confirmar por favor que en caso de estructura plural, se entregará un único formato 1, firmado por el representante legal de la estructura plural.	Es correcto su entendimiento, el Formato 1 “Pacto de Transparencia”, debe ser entregado por el proponente de conformidad con lo establecido en el numeral 3.14 del Pliego de Condiciones, en el caso de estructuras plurales, el proponente es el consorcio o la unión temporal.	pliego, 3.14, p35, l27 y formato 1	JURÍDICA
7.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Existencia y Representación Legal: Se establece la obligatoriedad de que en el caso de tener Sucursal en Colombia, esta tenga una antigüedad superior al año contados a partir de la fecha de cierre y que el término de duración sea por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y 5 años más, ¿esto último se refiere a que debemos mantener 5 años más abierta la sucursal desde la fecha de finalización del contrato, o computa la antigüedad total de la sucursal?	De conformidad con lo establecido en el numeral 6.5. del Pliego de Condiciones, la sucursal deberá mantenerse vigente por el plazo de ejecución del contrato de consultoría y cinco (5) años más. No computa la antigüedad de la sucursal.	pliego, 4.5, p40, l14	JURÍDICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015 (CONSULTORÍA AEROPUERTO EL DORADO II)

MATRIZ 2 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
8.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Certificado del SIRI: Confirmar que este certificado no es necesario para empresas extranjeras. O si necesario, en caso de empresa extranjera, confirmar por favor que un certificado de estar al corriente de las obligaciones de la seguridad social en el país de origen es aceptable.	La verificación de la no inclusión en los respectivos registros de antecedentes disciplinarios (SIRI), fiscales o penales de los proponentes será realizada por la Entidad para todos los proponentes de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones.	pliego, 4.9, p46, l42	JURÍDICA
9.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Certificado de antecedentes fiscales: para cumplir con este requisito, en caso de empresa extranjera, confirmar por favor que un certificado de la agencia tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias en el país de origen, es aceptable.	El Certificado de antecedentes fiscales podrá ser aportado por los proponentes o será consultado por la Entidad en la página de la Contraloría General de la República en la página web: www.contraloriagen.gov.co . No se requiere para estos efectos de certificados del país de origen del proponente.	pliego, 4.10, p47, l1	JURÍDICA
10.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Favor confirmar que una sucursal puede presentarse al concurso, con la capacidad financiera de su matriz.	De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, numeral 4.15.1; el Proponente podrá acreditar de los requisitos habilitantes, <u>únicamente</u> la experiencia general o específica a través de : (A) SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE. El proponente NO podrá acreditar su capacidad financiera a través de su matriz.	pliego, 4.13, p48, l8	FINANCIERA
11.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Capital de trabajo: para estructura plural, en caso de que el líder acredite más de 50% del capital requerido (el 80% por ejemplo), aclarar por favor el capital que debe acreditar los demás miembros.	De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.13 de los pliegos de condiciones el proponente deberá acreditar como mínimo el 24% del valor del presupuesto oficial de CAPITAL DE TRABAJO; del cual el Líder debe acreditar mínimo el 50% y los demás miembros de la estructura plural, para acreditar el capital restante, sumarán su capital de manera proporcional a su participación en la estructura plural.	pliego, 4.13, p49, l4	FINANCIERA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015 (CONSULTORÍA AEROPUERTO EL DORADO II)

MATRIZ 2 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
12.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	En caso de acreditar experiencia general y/o específica mediante la empresa matriz, confirmar que no es necesario inscribir las referencias al RUP.	Si el proponente acredita experiencia general o específica a través de: a) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (b) de sus matrices, o (c) de sociedades controladas por sus matrices), está experiencia podrá ser acreditada de conformidad con lo establecido en el numeral 4.15 del Pliego de Condiciones a través de: "i) <i>Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final;</i> ii) <i>Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.</i> iii) <i>Copia del contrato junto con una certificación emitida por: 1) representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o 2) por el representante legal y contador, en caso de no tener revisor fiscal o 3) una empresa de auditoría de reconocida trayectoria, (Por empresa de auditoría de reconocida trayectoria se considerará a una firma de auditoría que preste sus servicios a nivel internacional, es decir que preste sus servicios de Auditoría en por lo menos dos países diferentes a Colombia).(...)</i> iv) <i>Además de los documentos mínimos establecidos en los literales a), b) y c) del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el Pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.", toda vez que es información que no consta en el RUP del proponente.</i>	pliego, 4.15.1, p52, 145	TÉCNICA - JURÍDICA
13.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Por motivo de confidencialidad (principalmente para los contratos), sugerimos entregar extractos de los documentos listados, extractos donde se reflejan la información exigida por el pliego, ¿es aceptable?	No es aceptable, el Pliego de Condiciones establece el tratamiento de la información confidencial en el numeral 3.9.	pliego, 4.15, p51, 120	JURÍDICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015 (CONSULTORÍA AEROPUERTO EL DORADO II)

MATRIZ 2 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
14.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Confirmar que los 3 contratos que deben ser presentados por el proponente para demostrar la experiencia específica, no deben de estar registrados en el RUP en caso de no coincidir con los 3 contratos presentados para demostrar la experiencia general.	Es correcta su interpretación, en caso de que los contratos acreditados como experiencia específica no sean los mismos acreditados en la experiencia general, estos podrán NO estar inscritos en el RUP. La exigencia de la inscripción de los contratos acreditados como experiencia general en el RUP para los proponentes obligados a tenerlo es solo para los requisitos habilitantes.	Pliego, 5.2, p55, Línea 19	JURÍDICA
15.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Confirmar que el siguiente servicio es aceptable para la experiencia específica 5.2.1: 1 contrato para la elaboración del plan maestro de desarrollo de 2 aeropuertos con un tráfico anual no menor a 20 millones en ambos aeropuertos.	En esta etapa del proceso, no se evalúa la experiencia que puedan o no presentar los proponentes, por lo anterior le solicitamos respetuosamente, remitirse al pliego de condiciones.	pliego, 5.2, p55, l22	TÉCNICA
16.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Favor confirmar que el proyecto puede haber iniciado antes de los 5 últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	Los requisitos para la acreditación de la experiencia general están establecidos en el numeral 4.15 experiencia General del Pliego de Condiciones.	pliego, 5.2, p56, l1	TÉCNICA
17.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Favor confirmar que el proyecto puede haber iniciado antes de los 5 últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	Los requisitos para la acreditación de la experiencia general están establecidos en el numeral 4.15 experiencia General del Pliego de Condiciones.	pliego, 5.2, p55, l26	TÉCNICA
18.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Por motivo de confidencialidad (principalmente para los contratos), sugerimos entregar extractos de los documentos listados, extractos donde se reflejan la información exigida por el pliego, ¿es aceptable?	No es aceptable, el Pliego de Condiciones establece el tratamiento de la información confidencial en el numeral 3.9.	pliego, 5.2, p58, l13	JURÍDICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015 (CONSULTORÍA AEROPUERTO EL DORADO II)

MATRIZ 2 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
19.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Confirmar por favor que en caso de estructura plural, se entregará un único anexo 1, firmado por el representante legal de la estructura plural.	Es correcto su entendimiento, el Anexo 1 "Carta de Presentación", debe ser entregado por el proponente de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del Pliego de Condiciones, en el caso de estructuras plurales, el proponente es el consorcio o la unión temporal y la carta deberá estar suscrita por el representante legal de la estructura plural, indicando su nombre y documento de identidad.	Anexo 1	JURÍDICA
20.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Confirmar que los pronósticos de ambos aeropuertos serán entregados al Consultor al iniciar el trabajo. Confirmar que el servicio no incluye la revisión los datos.	El pronóstico de crecimiento de pasajeros, carga y operaciones del aeropuerto Eldorado está incluido en el Plan Maestro aprobado.	Anexo 4, 6.2.3, p26	TÉCNICA
21.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Confirmar que los estudios técnicos/estudios de ingeniería para la prefactibilidad del ARL no es parte del alcance y serán entregados al Consultor.	El alcance del análisis de implantación de un sistema ARL (Airport Rail Link) están incluidos en el anexo 4 Técnico	Anexo 4, 6.2.4, p28	TÉCNICA
22.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Favor precisar los estudios de ingeniería con cuales se podrá contar para el proyecto.	La ANI no ha realizado ningún estudio anterior relacionado con el proyecto del Aeropuerto Eldorado II. En los Estudios Previos del proceso se hace referencia a unos estudios de la Aerocivil que corresponden con el estudio del proyecto Aeropuerto Complementario, de diciembre 2011 a través del contrato No. 11000353-OK-2011. La Aerocivil ha indicado que los resultados del contrato mencionado serán de conocimiento del futuro contratista que resulte adjudicatario de este proceso de concurso de méritos abierto. El Plan Maestro del Aeropuerto Eldorado se encuentra publicado en el cuarto de datos del proceso.	Anexo 4	TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015 (CONSULTORÍA AEROPUERTO EL DORADO II)

MATRIZ 2 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
23.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Confirmar que la experiencia se contabiliza desde la obtención del título.	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Decreto 19 de 2012 "Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior".	Anexo 4, apartado 7 p30,	TÉCNICA - JURÍDICA
24.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Acreditación del personal: confirmar que un certificado de la empresa con quien se haya establecido la relación laboral es suficiente (en su calidad de contratista) para acreditar la experiencia en proyectos de los profesionales.	En esta etapa del proceso, no se evalúa las certificaciones que puedan o no presentar los proponentes, por lo anterior le solicitamos respetuosamente, remitirse al pliego de condiciones.	Anexo 4, apartado 7, 930	TÉCNICA
25.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Entendemos que la experiencia del personal se debe entregar solo en caso de adjudicación. Solicitamos que se permita demostrar la experiencia del personal mínimo obligatorio desde la fecha de expedición del título, acompañado y complementado por la hoja de vida/CV de cada uno de los perfiles	El anexo 4 técnico en el numeral 7 Personal Mínimo Obligatorio establece los requisitos y el momento de su cumplimiento.	Anexo 4, apartado 7, p30-32,	TÉCNICA
26.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Analista financiero con experiencia en asociaciones público privadas: Se solicita que las profesiones: ingeniero superior de caminos, ingeniero técnico de obras públicas, ingeniero superior aeronáutico, ingeniero técnico aeronáutico, se aceptan para desempeñar este cargo.	El anexo 4 técnico en el numeral 7 Personal Mínimo Obligatorio establece los requisitos de acuerdo con la normatividad colombiana.	Anexo 4, apartado 7, p31	TÉCNICA
27.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Experto en infraestructuras aeroportuaria: Se solicita que las profesiones: ingeniero superior de caminos, ingeniero técnico de obras públicas, ingeniero superior aeronáutico, ingeniero técnico aeronáutico, se aceptan para desempeñar este cargo.	El anexo 4 técnico en el numeral 7 Personal Mínimo Obligatorio establece los requisitos de acuerdo con la normatividad colombiana.	Anexo 4, apartado 7, p31	TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015 (CONSULTORÍA AEROPUERTO EL DORADO II)

MATRIZ 2 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
28.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Por favor aclarar si el personal mínimo debe estar colegiado en su especialidad. Si es el caso, confirmar por favor que la colegiación en el país de origen es suficiente.	No se entiende el sentido de la expresión colegiado.	Anexo 4, p30 a 32	TÉCNICA
29.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Al ser un trabajo de gabinete, confirmar que la dedicación del personal mínimo puede realizarse desde su país de origen, con las visitas a Colombia que puede requerir el proyecto.	La dedicación del personal está establecida en el Anexo 4 y no establecen la condición que menciona el observante.	Anexo 4, p32, tabla 2	TÉCNICA
30.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Desarrollo de estrategias empresariales y sociales El pliego indica la existencia de una próxima adjudicación del plan maestro de Eldorado 2. Aclarar por favor si una coordinación será necesaria, en particular con respecto al alcance del consultor del plan maestro relativos a impactos socioeconómicos.	Los aspectos correspondientes a la evaluación técnica y operacional del nuevo aeropuerto, así como el desarrollo del Plan Maestro del mismo, son competencia de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Es por esto que la Agencia, en desarrollo de las estrategias Empresariales y Sociales solicita efectuar una identificación de oportunidades reales de proyectos, actividades complementarias y formular las opciones para vincular a los diferentes actores del sector privado en la explotación de dichas oportunidades, incluyendo el estudio de desarrollo de las zonas ubicadas alrededor de Eldorado II (Hinterland), sin depender de la adjudicación que pueda realizar la Aerocivil. Por lo anterior no se acepta su sugerencia.	Anexo 4, 6.2.4, p28	TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015 (CONSULTORÍA AEROPUERTO EL DORADO II)

MATRIZ 2 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
31.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	<p>Confirmar que este modelo no es necesario para empresas extranjeras.</p> <p>O si necesario, en caso de empresa extranjera, confirmar por favor que un certificado de estar al corriente de las obligaciones de la seguridad social en el país de origen y un certificado de la agencia tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias, son aceptables.</p>	<p>El requisito exigido en el numeral 4.8 del Pliego de Condiciones, se encuentra acorde con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el inciso 2 y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que señala que el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familia, cuando corresponda. En consecuencia, si el proponente no está obligado a realizar dichos aportes deberá manifestarlo en su oferta.</p>	Anexo 7	JURÍDICA
32.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	<p>Valor del contrato y forma de pago: favor aclarar la forma de pago en caso de estructura plural.</p>	<p>Para efectos del contrato que se derive del concurso de méritos, el pago se realiza al contratista, independientemente de la forma de asociación que se presente.</p>	Anexo 9, sección 1.03, p5	TÉCNICA
33.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	<p>En el apartado a) se hace referencia a que el pago de cada uno de los productos está condicionado a la previa aprobación de la Agencia durante el correspondiente periodo, pero no se especifica la duración de este periodo. Por favor, les rogáramos nos aclarase el plazo máximo que se contempla desde la presentación del producto hasta la aprobación de la factura por parte de la Agencia.</p>	<p>El documento Minuta de Contrato en su sección 1.03 literal Forma de Pago (b) establece el plazo para pago luego de la aprobación de la factura por parte de la entidad, esta aprobación está condicionada a la suficiencia del producto presentado, a las observaciones realizadas al producto y a la respuesta del contratista a las mismas. Por lo anterior no se puede fijar un plazo máximo.</p>	Anexo 9, sección 1.03, p6	TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015 (CONSULTORÍA AEROPUERTO EL DORADO II)

MATRIZ 2 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
34.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	En el apartado b) se dice que los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), ¿qué ocurre si no hay disponibilidad? ¿Hay posibilidad de reclamar intereses de mora?	De acuerdo con lo establecido en la Sección 1.03 de la minuta del contrato, la Entidad "cancelara el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura por parte de la entidad". De acuerdo con lo anterior, la Agencia programará el PAC con base en el contrato y el Registro Presupuestal, para que los pagos se efectuen de acuerdo con lo pactado. En caso de que los pagos no se realicen dentro del término establecido se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la Sección 9.02 Intereses de Mora.	Anexo 9, sección 1.03, p6	FINANCIERA
35.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	Confirmar que este formato no es necesario para empresas extranjeras. Si necesario, confirmar que el documento puede ser firmado por la Dirección Financiera de la empresa extranjera en sustitución del Revisor Fiscal.	El Formato 4 correspondiente a la "Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad" podrá ser aportado por el proponente a fin de acreditar el cumplimiento de la causal de desempate establecida en el subnumeral 6 del numeral 5.4 "Criterios de Desempate" del Pliego de Condiciones.	Formato 04	JURÍDICA
36.	INECO	Remitido Vía Correo Electrónico el 16/03/2015	El formato 06 considera el tráfico movilizado en 2012. Sugerimos que se pueda considerar otro año para cumplir el tráfico exigido para la experiencia específica.	Se acepta su sugerencia y en ese sentido se realizará la modificación correspondiente mediante adenda.	Formato 06	TÉCNICA

MARZO 26 DE 2015

Revisó Aspectos Técnicos: Bernardo Bonilla Pinzón / Experto 7 / Gerencia Proyectos Aeroportuarios / Vicepresidencia de Estructuración

Aprobó Aspectos Técnicos: Carlos Hernando Lasprilla / Gerente Proyectos Aeroportuarios / Vicepresidencia de Estructuración

Revisó Aspectos Jurídicos: Mayra Piedad León Vega / Contratista / GIT Estructuración / Vicepresidencia Jurídica

Aprobó Aspectos Jurídicos: Diego Andrés Beltrán Hernández / Gerente GIT Estructuración / Vicepresidencia Jurídica

Revisó Aspectos Financieros: Edna Patricia Pazos / Contratista / Gerencia Financiera / Vicepresidencia de Estructuración

Aprobó Aspectos Financieros: Andrés Hernández / Gerente Financiero / Vicepresidencia Financiera

Revisó Aspectos Jurídicos Procedimentales: Gabriel Vélez Calderón / Contratista / GIT Contratación / Vicepresidencia Jurídica

Aprobó Aspectos Jurídicos Procedimentales: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides / Gerente de Contratación / Vicepresidencia Jurídica